

Ordenanza N° 148 (1941)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que en circunstancias especiales, suministre o autorice medicamentos a enfermos pobres de la población que por causa debidamente justificada, no hayan podido ser asistidos por el Médico Municipal a cargo de la Sala de Primeros Auxilios.

Art. 2- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 20 días del mes de Noviembre de 1941.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente